



# Proceso de adhesión como entidad socia candidata E2O para la obtención de la acreditación escuela de segunda oportunidad (E2O) y la conversión a socia activa E2O.

Es voluntad de las entidades socias activas E2O facilitar el proceso de adhesión de escuelas solicitantes, acompañándolas, en la medida de lo posible.

Para su **adhesión como socia candidata E2O**, una entidad debe seguir los pasos siguientes:

1. Cumplir con las características previas establecidas como “**prerrequisitos**” (Anexo 1).
2. Manifiestar su interés en asociarse a la Asociación a través de una carta dirigida a la Junta Directiva.
3. Firmar el **Manifiesto** (Anexo 2a) y la **Carta de Principios Fundamentales** (Anexo 2b).
4. Recibir la visita de una persona enviada por la Junta Directiva, que realizará un primer análisis de la coincidencia con las características y los principios de las E2O en España. Se redactará un breve informe con una valoración razonada con calificación positiva (en caso de observarse posibilidades de formar parte de la Asociación como socia candidata E2O) o negativa en caso contrario. Dicho informe se lleva a la Junta Directiva.
5. En caso de ser positivo se presenta la candidatura de la entidad a la aprobación de la Junta Directiva que informa luego a la Asamblea General. En caso de ser negativo se señalan las dificultades para poder solventarse si existe interés.
6. Después de la aprobación por la Junta Directiva, la entidad solicitante tiene un plazo máximo de 3 meses para hacer efectiva su adhesión a la Asociación, tras lo cual pasa a formar parte de la misma como socia candidata E2O, con los derechos y las obligaciones que ello conlleva. La Junta Directiva facilitará la información necesaria a la escuela solicitante para facilitar el cumplimiento de los trámites necesarios.

Para su **conversión a socia activa E2O**, una socia candidata E2O debe someterse a un **proceso de acreditación** (Anexos 3a y 3b) donde se demuestren las características y los principios mediante evidencias documentales, siguiendo para ello la Escala de Acreditación (Anexo 4). En esa fase participará una entidad independiente para dotar de legitimidad y objetividad al mismo. Fruto de dicho proceso se genera un informe para remitir al Comité asesor del proceso de acreditación, que realizará una propuesta fundamentada a la Junta Directiva sobre la acreditación de la escuela candidata para su conversión o no a socia activa E2O. En caso de aprobación, la conversión se ratificará por la Asamblea General. Una socia candidata E2O tiene un plazo máximo de 18 meses para superar el proceso de acreditación. En el caso contrario se convierte automáticamente en socia colaboradora del sector educativo.

En caso de que durante el plazo máximo previsto (18 meses) para la conversión de socia candidata a socia activa se produzcan modificaciones en el propio proceso de acreditación, la escuela sujeta a la auditoría tiene derecho a utilizar la versión del proceso que estaba en vigencia cuando accedió a la condición de socia candidata sólo si la auditoría no se produce en un periodo de tiempo superior a 9 meses, desde la aprobación por parte de la Asociación de dichas modificaciones. En caso de que el tiempo entre la aprobación de la modificación y la auditoría supere los 9 meses deberá utilizarse la versión del proceso más reciente. La socia candidata también tiene derecho a utilizar la nueva versión del proceso si lo estima conveniente, debiendo comunicarlo al equipo operativo de la Asociación y a la entidad auditora.

El mantenimiento de condición de socia activa E2O está sometido a renovación según las condiciones definidas en el Anexo 5.

Para cualquier pregunta, en relación con este proceso, contactar con Frédérique Herzog, Directora de la Asociación Española de Escuelas de Segunda Oportunidad (E2O España): [frederique.herzog@e2oespana.org](mailto:frederique.herzog@e2oespana.org)



## Anexo 1 - Prerrequisitos

Una escuela que quiera formar parte de la Asociación Española de Escuelas de Segunda Oportunidad debe cumplir las siguientes características previas: (se facilitará a la escuela solicitante un formulario previo para su análisis con anterioridad a la visita)

1. Ser una escuela cuyo titular sea una entidad jurídica apolítica, sin ánimo de lucro o una administración pública.
2. Atender al colectivo que cumple las siguientes características:
  - En cuanto a edad, se encuentra entre 15 y 29 años<sup>1</sup>.
  - En cuanto a historial académico, carece de una titulación secundaria post obligatoria (FP Básica o Grado Básico, Grado Medio o Bachillerato) o superior (Grado Superior o Grado Universitario).
  - En cuanto a situación académica, cumple alguna de las siguientes condiciones en el momento de acceso a la Escuela de Segunda Oportunidad:
    - a) Encontrarse matriculado o matriculada en medidas de atención a la diversidad que permitan la escolarización externa a centros ordinarios de la educación obligatoria.
    - b) Haber finalizado, con o sin éxito, la etapa de escolarización ordinaria<sup>2</sup>.
    - c) No haber desarrollado su historia escolar en el sistema español y tener dificultades para incorporarse al sistema educativo.
  - En cuanto a su perfil de empleabilidad e integración social, cumple alguna de las siguientes condiciones en el momento de acceso a la Escuela de Segunda Oportunidad:
    - a) Carecer de una cualificación profesional acreditada.
    - b) No cumplir los criterios de acceso a titulaciones académicas o formación certificable o acreditable que incluya un nivel 2 de cualificación profesional.
    - c) Encontrarse en situación de desempleo.
3. Desarrollar acciones para la mejora de la empleabilidad mediante itinerarios personalizados que contemplen acciones de formación y orientación, estructuradas en entornos formales (reglados y/o no reglados).
4. Ofertar itinerarios formativos de al menos dos años de duración.
5. Ofertar esas acciones gratuitamente y con carácter voluntario para el alumnado (se admitirán cuotas de carácter simbólico o a coste cero mediante becas de la propia escuela).
6. Mantener acuerdos de colaboración con empresas, la administración pública y otras entidades, para la mejora de los itinerarios de orientación, formación e inserción de los y las jóvenes.

---

<sup>1</sup> Se toma para su definición el criterio de edad académica, siendo que se cumple dicha edad el año natural que inicia el curso, no el día de su cumpleaños.

<sup>2</sup> En el contexto regulatorio actual esto se da entre los 15 y los 18 años, salvo excepciones relacionadas con la discapacidad.



## Anexo 2a - Manifiesto

para la constitución de la Asociación Española de Escuelas de Segunda Oportunidad (E2O España).

Última actualización: julio 2021

Ante el gran reto de abordar el problema del abandono escolar y del desempleo entre las y los jóvenes sin cualificación en España, ....., representada por.....en su calidad de..... expresa su voluntad de:

- Desarrollar juntos soluciones concretas y eficaces a los problemas del abandono escolar y del desempleo juvenil; incorporando medidas específicas que garanticen el acceso de las y los jóvenes en riesgo o situación de exclusión social.
- Respetar la carta de principios fundamentales de las escuelas de segunda oportunidad (E2O) en España adjuntada a este manifiesto.
- Construir a partir de las experiencias de estas entidades un modelo español de las E2O en consonancia con el espíritu del Libro Blanco de la Comisión Europea “Enseñar y Aprender - Hacia una sociedad del conocimiento” (Bruselas, 29 de noviembre de 1995).
- Permitir el desarrollo del modelo E2O en todo el país y su sostenibilidad económica.
- Obtener el reconocimiento a nivel nacional del modelo E2O como un elemento esencial en la lucha contra el abandono escolar y el desempleo juvenil.
- Asegurar la articulación y complementariedad del modelo E2O con las políticas nacionales, autonómicas y municipales, con el reconocimiento y la homologación de este modelo y sus acciones educativas y formativas.
- Favorecer la cooperación internacional en este ámbito, especialmente en Europa y en el Mediterráneo<sup>3</sup>

Con el fin de poner en práctica este Manifiesto, la entidad firmante se compromete a colaborar activamente con todas las E2O de la Asociación Española de Escuelas de Segunda Oportunidad.

En....., a .....

Firma:

Sello:

---

<sup>3</sup> a través por ejemplo del programa MedNC pilotado por el IECD y que cuenta con el apoyo de la UpM.



## Anexo 2b - Principios fundamentales de las escuelas de segunda oportunidad (E2O) en España

Una escuela de segunda oportunidad en España respeta los siguientes principios:

### **I. Reconocimiento de las Administraciones públicas:**

- Trabaja en programas financiados y supervisados por la Administración local, regional y estatal correspondiente, destinados a mejorar las aptitudes y competencias profesionales y personales de los y las jóvenes.
- Dispone de los medios financieros, estructurales y humanos necesarios, para garantizar la continuidad de la intervención con dichos y dichas jóvenes.
- Desea disponer de un marco legal que propicie el reconocimiento y la homologación de este modelo y sus acciones educativas y formativas.

### **II. Objetivo: favorecer la integración profesional y social duradera de aquellos y aquellas jóvenes desempleados/as que se encuentran fuera del sistema educativo:**

- Requiere del compromiso voluntario del o de la joven a participar.
- Propicia iniciar la intervención con jóvenes desde los 15 años.
- Ofrece a los y las jóvenes un marco educativo mediante la puesta en marcha de itinerarios educativos personalizados con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación y el trabajo.
- Proporciona experiencias motivadoras y entornos de aprendizaje flexible, modular y adaptado a sus necesidades específicas.
- Promueve el éxito de estos y estas jóvenes en programas formativos alternativos a los que el sistema educativo les ha proporcionado durante sus años de escolarización ordinaria.
- Favorece el retorno al sistema educativo reglado y/o la transición de los y las jóvenes al mundo laboral, desarrollando competencias transversales necesarias para el empleo, así como habilidades y destrezas propias de la formación profesional impartida.
- Considera la formación profesional asociada al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales como un elemento clave en la integración social de los jóvenes.
- Ofrece a los y las jóvenes, recursos de orientación y acompañamiento antes, durante y después de su paso por la E2O.
- Propicia las mismas oportunidades para los y las jóvenes.
- Origina una intervención educativa acompañada de iniciativas integrales que mejoren la situación de las familias y de ellos mismos (caso de menores no acompañados e inmigrantes en general, por ejemplo).

### **III. Desarrollo de competencias sociales y profesionales:**

- Promueve la obtención de las habilidades sociales y laborales necesarias para conseguir una inserción de calidad en nuestra sociedad. Esta formación ha de ir adaptándose a las necesidades de cada joven y a las del mercado laboral y las que la sociedad demanda en cada momento.
- Desarrolla planes de trabajo individualizados abiertos y flexibles de educación-formación-inserción.
- Diseña y realiza propuestas pedagógicas para la adquisición de competencias clave.
- Trabaja las competencias relacionadas con oficios a partir de las cualificaciones y unidades de competencia del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en consonancia con las necesidades del mercado de trabajo.
- Trabaja, partiendo de la particularidad de cada joven y mediante el vínculo educativo, su responsabilización para con su situación y futuro personal.

- Promueve la formación de personas autónomas, justas, tolerantes y solidarias, transmitiendo valores tales como la igualdad de género, la sensibilidad medioambiental, la participación comunitaria y la inclusión social.

#### **IV. Colaboración con las empresas:**

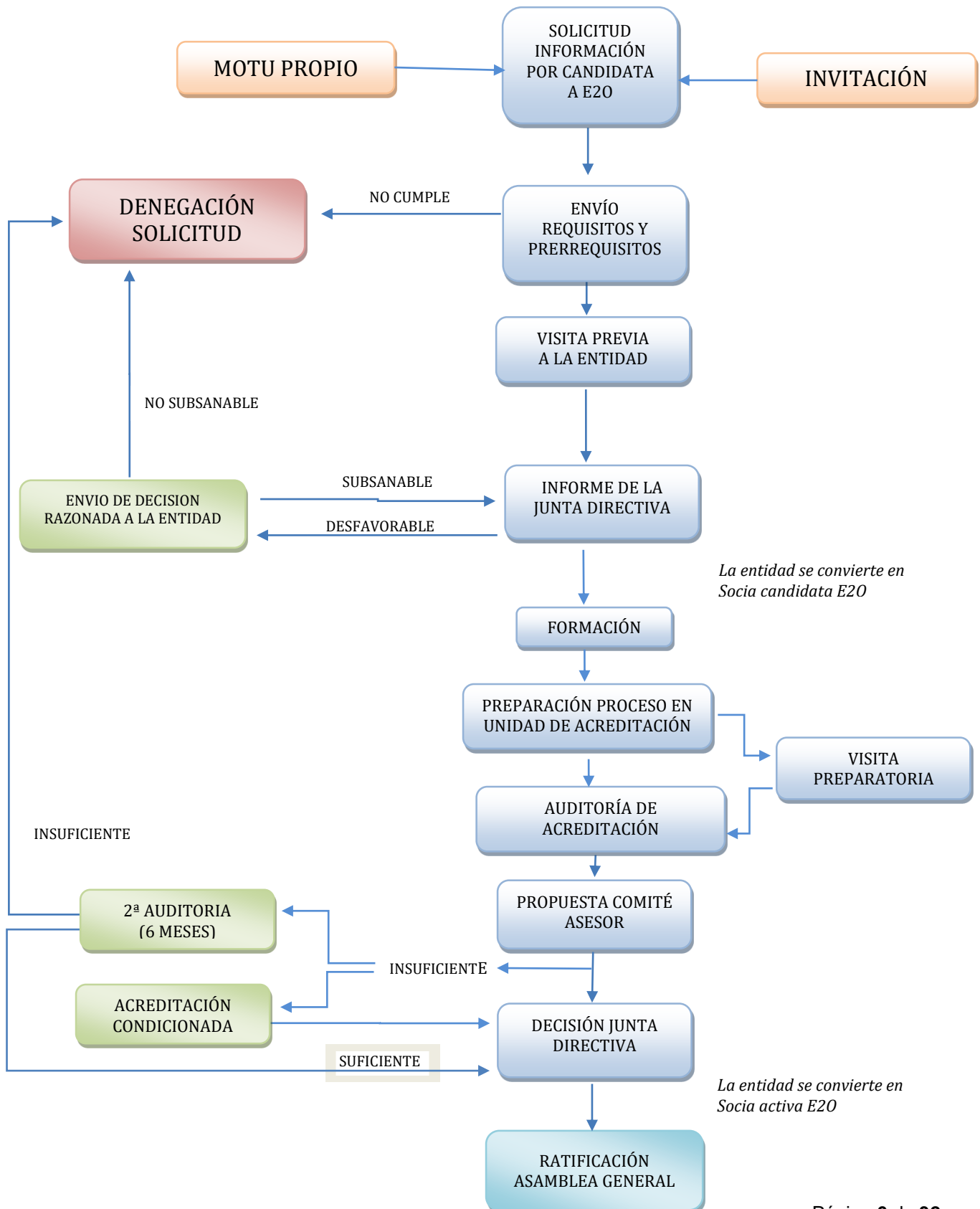
- Entiende a la empresa como parte fundamental y necesaria, invitándola a participar e involucrarse en todas las fases y/o procesos, con el fin de hacerla co-participante en la búsqueda de resultados exitosos para los jóvenes.
- Contribuye a la adecuación continua entre los intereses de los y las jóvenes y las necesidades del mercado de trabajo concreto.
- Trabaja en la sensibilización de las empresas, facilitándoles fórmulas de RSC y promoviendo el voluntariado corporativo.
- Pretende que la empresa participe en el diseño y desarrollo de las propuestas educativas y formativas de los y las jóvenes.
- Configura la realización de prácticas no laborales y la Formación Profesional en colaboración con las empresas (dual o en alternancia) como elementos esenciales en el itinerario de formación de aquellos alumnos y alumnas que carecen de experiencia profesional.

#### **V. Trabajo en Red:**

- Coordina la intervención de su alumnado con otros agentes sociales, educativos y de salud del territorio.
- Con un enfoque comunitario, comparte con el resto de entidades y administraciones de su entorno, especialmente con los servicios sociales comunitarios, la intervención con los y las jóvenes, sus avances, inquietudes, proyectos futuros, etc., de manera que la acción colectiva contribuya a un trabajo más fructífero.
- Comparte con el resto de E2O de la Red Nacional sus experiencias, diseñando estrategias de futuro y estableciendo planes de trabajo en cooperación con la Administración.



## Anexo 3a - Diagrama de proceso





## Anexo 3b - Proceso de acreditación E2O en España

1. Finalidades del proceso de acreditación.
2. Unidad de acreditación y figura de socia en E2O España.
3. Financiación de costes de proceso de acreditación.
4. Personas que intervienen en la acreditación.
5. Acciones del proceso.
6. Definición de criterios para valorar las evidencias.
7. Documentación auxiliar de apoyo para las acciones de acreditación.
8. Interpretación de resultados del proceso de acreditación.
9. Glosario de términos.

### 1. Finalidades del proceso de acreditación.

En primer lugar, debemos clarificar cuáles son las finalidades del proceso de acreditación como Escuela de Segunda Oportunidad. Estas finalidades orientan y dan sentido al proceso y, por tanto, lo condicionan caracterizando y dando sentido a cada una de las acciones que tienen lugar en él. Así, es absolutamente imprescindible referirse en primer lugar a estos fines.

- 1) **Facilitar el análisis de los procesos desarrollados en la escuela y ayudar en la mejora cualitativa de los mismos, orientando la toma de decisiones que conducen a la excelencia.**
- 2) **Valorar el funcionamiento de la escuela en referencia con el modelo E2O en España facilitando la toma de decisión para la acreditación de la misma como Escuela de Segunda Oportunidad, por parte de la Asociación.**

Estas dos son las finalidades explícitas del proceso, en este orden. Las decisiones en la configuración del propio proceso deben posibilitar el cumplimiento eficiente de ambas.

### 2. Unidad de acreditación y figura de socia en E2O España.

Es importante clarificar dos cuestiones que aun siendo diferentes, pueden dar lugar a equívocos. No es lo mismo la unidad de acreditación y la figura de socia candidata o activa E2O. Son cuestiones diferentes y debemos tratar de otorgar características singulares a una y otra. La plena identificación entre la unidad de acreditación y la figura de socia podría llevar a la Asociación a una serie de incoherencias que harían difícil la gestión de un proceso de acreditación sólido ante el propio organismo y ante terceros. Por ello, la primera cuestión a clarificar es definir ambas figuras.

#### **Unidad de acreditación.**

El proceso de acreditación de Escuela de Segunda Oportunidad en España se refiere a un centro educativo que cuenta con una estructura organizativa singular y única. Ahora bien, es necesario determinar con precisión cuáles son los límites de esa estructura y cuál es la considerada unidad de acreditación en el proceso a seguir. Para ello hay que determinar cuál es la unidad escolar que el proceso acredita.

En esta cuestión hay que tener en cuenta:

- La unidad de dirección y gestión educativa de una escuela;
- Los diferentes espacios físicos (edificios) y ubicaciones de una escuela;

Para facilitar la regulación de las distintas opciones posibles dentro del proceso en relación con la determinación de las unidades de acreditación se categoriza y regula la realidad del siguiente modo:

En función de la variable física, se clasifican en:

- Escuela unitaria.** Una escuela que está ubicada en un espacio único y concreto, que cuenta con un edificio, o cuenta con varios pero están en mismo recinto, o están situados en distintos barrios o distritos de una misma ciudad.
- Escuela agrupada.** Una escuela cuenta con varios edificios y éstos están separados entre sí a cierta distancia (distintos barrios de una ciudad o incluso municipios diferentes, pero cercanos).
- Escuelas asociadas.** Una misma entidad titular cuenta con varios edificios y éstos están separados entre sí a gran distancia (distintas ubicaciones de una metrópoli o municipios, dentro de una misma comunidad autónoma).
- Escuelas relacionadas.** Una misma entidad titular cuenta con varias escuelas en comunidades autónomas diferentes.

En función de la variable de gestión educativa se clasifican en:

- Única.** Las escuelas ubicadas en varios espacios físicos cuentan con una gestión educativa única (órganos de dirección únicos, proyecto educativo, programaciones, recursos didácticos, planes educativos,...).
- Autónoma.** Cada escuela cuenta con una gestión educativa autónoma (distintos órganos de dirección, proyecto educativo, programaciones, recursos didácticos, planes educativos,...).

Según las categorías anteriores se tratará la designación de unidades de acreditación del siguiente modo (Tabla 1)

Tipo de Escuela \ Dirección y Gestión educativa	Escuela Unitaria	Escuela Agrupada	Escuelas asociadas	Escuelas relacionadas
Única	Única	Opcional *	Diferenciadas	Diferenciadas
Autónoma		Diferenciadas	Diferenciadas	Diferenciadas

Tabla 1. Designación de unidades de acreditación

\* La socia activa E2O o socia candidata E2O decidirá si sus escuelas agrupadas realizan el proceso de acreditación de modo unitario o independiente, en caso de que estén organizadas con una dirección y gestión educativa única.

### Figura de socia en E2O España.

En la Asociación, son las entidades titulares quienes tienen la condición de socia, pero nos encontramos con que, si una misma entidad titular tiene escuelas en varias ubicaciones, debe clarificarse y armonizar de algún modo la figura de socia y la unidad de acreditación, aun cuando no necesariamente se tome para ambas cuestiones la misma conclusión o límites.

En esta cuestión hay que tener en cuenta:

- Las distintas actividades que mantiene una entidad titular, algunas de las cuáles puede que no sean consideradas E2O;
- Las distintas escuelas que dependan de una misma entidad titular;
- La unidad de dirección y gestión educativa que cada una de las realidades de una misma entidad titular posea.



En este sentido, está claro que la figura de socia activa E2O en la Asociación está relacionada con la unidad de acreditación, por tanto, con la actividad como escuela que tenga una entidad, independientemente de otro tipo de actividades que la misma entidad titular de la E2O posea.

Cabe la posibilidad de que una entidad titular tenga distintas unidades de acreditación, pero no todas alcancen la consideración de E2O, debido a las condiciones particulares de la realidad educativa de cada escuela.

Así que nos encontramos con que, aún relacionadas, deben establecerse diferencias entre la figura de socia y la de escuela de segunda oportunidad o unidad acreditada.

**Una socia activa E2O o candidata E2O es la entidad titular de por lo menos una unidad de acreditación.**

### **Alternativas de unidad de acreditación y socia en E2O España.**

Atendiendo a las diferentes casuísticas y a la figura de socia activa o candidata E2O se plantean las siguientes alternativas:

1. Una socia activa E2O o socia candidata E2O es titular de **una única** unidad de acreditación.
2. Una socia activa E2O o socia candidata E2O es titular de **varias** unidades de acreditación.

En el proceso de definición de esta cuestión se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si la entidad titular y la escuela es una escuela unitaria la situación a afrontar es clara y definida al producirse una identificación total entre la unidad de acreditación y la figura de socia.

En caso de que la entidad titular (Figura jurídica) tenga varias escuelas la titular podrá ostentar la condición de socia activa E2O, toda vez que una de sus escuelas pase con éxito el proceso de acreditación, si bien únicamente las unidades de acreditación que hayan pasado el proceso con éxito podrán utilizar el logotipo de unidad acreditada E2O y ser reconocidas como tales.

Cada escuela, siempre que sea una unidad de acreditación diferenciada (*escuela agrupada, escuelas asociadas y escuelas relacionadas*), deberá pasar el proceso independientemente en los casos de *asociadas y relacionadas*, pero podrá pasarlo de modo único en el caso *agrupada*, siempre que funcione con una dirección y gestión educativa única, quedando esta decisión en manos de la escuela candidata (Tabla 1). Esta decisión tiene consecuencias en la forma de acometer el proceso de acreditación.

## **3. Financiación de costes de proceso de acreditación.**

### **Diseño del proceso.**

El diseño del proceso de acreditación ha requerido y requiere de una serie de tareas que son realizadas por personas. Ese trabajo ha sido realizado inicialmente por las entidades fundadoras de la Asociación y por una Comisión de Trabajo. Ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Asociación y ha sido contrastado por distintos agentes externos. Varias actualizaciones han tenido lugar posteriormente, siendo todas aprobadas por la Junta Directiva de la Asociación. Listado de versiones:

- Versión 2016.1 aprobada el 24/05/2016
- Versión 2017.1 aprobada el 05/04/2017
- Versión 2018.1 aprobada el 16/04/2018
- Versión 2018.2 aprobada el 19/12/2018
- Versión 2019.1 aprobada el 29/11/2019
- Versión 2021.1 aprobada el 15/07/2021
- Versión 2022.1 aprobada el 15/11/2022

### **Acciones derivadas de las acreditaciones a realizar.**

Dejando aparte el diseño del mismo, el proceso de acreditación comporta una serie de acciones a realizar cuando una socia candidata E2O solicita ser socia activa E2O. Hay un primer coste que tiene que ver con la visita previa de un miembro de la Junta Directiva y otros que están relacionados con el proceso de acreditación en sí mismo.

#### *Visita previa*

- Viajes y dietas

- Tiempo de dedicación relacionado con la visita y la redacción del informe para la Junta Directiva

#### *Proceso de acreditación*

- Viajes y dietas
- Tiempo de dedicación relacionado con el proceso de acreditación y la redacción del informe para la Junta Directiva

En el *Proceso de acreditación* se plantean las siguientes acciones

- *Formación inicial.*  
Se impartirá una formación obligatoria sobre el proceso de acreditación, al menos a los evaluadores y a las evaluadoras del mismo, a una persona responsable de acreditación en la escuela candidata, y a los y las miembros del Comité Asesor.  
Esta formación tendrá carácter voluntario para cualquier otro tipo de persona relacionada con el proceso o interesada en conocerlo. La formación estará abierta a los miembros de la Junta Directiva, que en cualquier caso certificarán a través de una declaración responsable contar con el grado de conocimiento suficiente para la toma de decisiones.
- *Preparación del proceso en la unidad de acreditación.*  
Bajo el liderazgo de la persona responsable de acreditación de la escuela, ésta realizará un proceso de análisis y reflexión interna sobre cómo está desarrollando los procesos de su actividad, tomando como base los materiales y herramientas del proceso de acreditación (matriz de autoevaluación, escala de acreditación, listado de evidencias y otros) para tomar conciencia de su situación en referencia al modelo E2O, identificar líneas de mejora y preparar de modo eficiente la auditoría independiente.
- *Visita preparatoria (opcional).*  
Existirá una visita preparatoria previa a la auditoría que recogerá las evidencias en relación a los indicadores de la matriz del proceso de acreditación. Esta visita la realizará un miembro del equipo operativo de E2O España y tendrá como finalidad asesorar y preparar la auditoría. Esta visita preparatoria será opcional, por lo que se deja en manos de la escuela candidata la decisión sobre su realización.
- *Auditoría.*  
La escuela candidata recibirá la visita de una persona evaluadora que buscará evidencias de la realidad de la actividad E2O atendiendo a los indicadores recogidos en la matriz de acreditación.
- *Seguimiento.*  
Una vez alcanzada la condición de socia activa E2O, a medio camino de la renovación (entre los meses 21 y 27), se realizará un seguimiento de cada unidad acreditada por parte del equipo operativo de la Asociación Española de E2O y del Comité Asesor del proceso de acreditación. Este seguimiento consistirá en una reunión, previa entrega de una versión actualizada de la matriz del proceso de acreditación, que podrá tener lugar en formato online y en la cual participará el o la responsable de acreditación de la unidad. En esta reunión podrán participar también otras unidades acreditadas para llevar a cabo un trabajo colectivo relacionado con la mejora continua.

#### **Pagadores, plazos, cuantías y modo de pago.**

Aquí se define quiénes son los pagadores de estos costes, en qué plazos se realizan los pagos, la cuantía de los costes y el modo de pago en que han de hacerse los mismos.

Hay que tener en cuenta que este es un proceso que se inicia de modo voluntario y a petición expresa de una escuela, por lo que se entiende que han de ser las propias escuelas quienes asuman estos gastos. Si en el futuro existiese un tercero externo a E2O España que costee estos gastos, podría caber la posibilidad de que se minoren o incluso se supriman.

#### *Pagadores*

En este sentido se plantea el siguiente proceder:

La Asociación paga los costes de la visita previa y la escuela paga los costes del proceso de acreditación, salvo en el hipotético caso de que exista un tercero que asuma estos costes.
--

### Plazos

Los plazos de pago de los costes deberán ir en función de la tesorería de la entidad que facture. Así si es la Asociación Española de E2O se hará una previsión de tesorería que calcule los flujos de cobros y pagos para que las diferencias entre gastos producidos y cobros realizados no suponga un quebranto de las cuentas de la entidad.

En caso de que la factura de alguno de los costes tenga como destinatario una entidad no relacionada orgánicamente con la Asociación Española de E2O el plazo de pago deberá ir en función de las condiciones de pago acordadas con este actor del proceso.

Deben evitarse al máximo las diferencias de plazo entre el cobro y el pago finalista, para evitar perjuicios de tesorería a las entidades intermediarias y a la entidad que solicita la acreditación. En este sentido la entidad también podrá plantear ajustes entre la dinámica de acreditación y su propia situación para definir, dentro del plazo máximo de 18 meses los tiempos de los pagos.

### Cuantías

Es conveniente fijar unas cuantías concretas del proceso de acreditación para dar información clara y relevante a todos aquellos que participan en el mismo sobre esta cuestión, de manera que puedan tomar sus decisiones con conocimiento de causa.

En este sentido se observan dos tipos de costes:

- Relacionados con los desplazamientos y los gastos derivados de ello (viajes y dietas).
- Relacionados con el tiempo de trabajo de personas implicadas en las visitas (previas y las visitas del proceso de acreditación).

La cuantía de viajes y dietas debe ajustarse a los costes con un equilibrio razonable entre unas condiciones cómodas (tiempo y comodidad) para la persona que se desplaza y un criterio económico de ajuste. En ese sentido sería conveniente fijar:

- una cuantía por kilómetro (en caso de que el desplazamiento fuese en vehículo) atendiendo a un precio medio de mercado actual;
- un criterio sobre el nivel de confort en caso de que existan diferentes posibilidades de desplazamiento por medios públicos (tren, avión autocar, ...);
- un límite de cuantía por dieta (desayuno, comida, cena) que tenga cierto equilibrio entre la dignidad y el ahorro.

Además de funcionar bajo estos criterios, el proceso debe plantear unas cuantías definidas y claras para los agentes involucrados en él. Así se plantea la siguiente tabla orientativa, señalando que estas cuantías (en euros sin IVA) pueden variar en función de los evaluadores externos que participen en el proceso y los acuerdos a que la Asociación Española de E2O llegue con ellos:

Proceso de acreditación	Cuantías
Formación inicial (8 horas en una jornada)	80 € por persona (viaje no incluido)
Visita preparatoria (opcional)	350 € (viajes y dietas no incluidas)
Auditoría (acreditación o renovación) *	1 unidad a visitar de menos de 12 empleados: 800 euros (1 jornada)
	1 unidad a visitar de más de 12 empleados: 1 200 euros (1,5 jornada)
	2 unidades a visitar de menos de 12 empleados: 900 euros (1 jornada)
	2 unidades a visitar de más de 12 empleados: 1 300 euros (1,5 jornada)
	3 unidades a visitar cual que sea el número total de empleados: 1 900 euros (2 jornadas)
	4 unidades a visitar de menos de 40 empleados en el total de unidades: 2 000 euros (2 jornadas)
	4 unidades a visitar de más de 40 empleados en el total de unidades: 2 400 euros (2,5 jornadas)

Tabla 2. Costes del proceso de acreditación para la escuela

\* Cuantías sujetas a variación en función de los costes acordados con evaluadores externos. Incluye tiempo de preparación y elaboración de informe(s) de acreditación.

La cuantía de las visitas y las auditorías irá en relación con el número de unidades visitadas en el proceso de acreditación.

#### **4. Personas que intervienen en la acreditación.**

- Miembro principal de la Junta Directiva de la Asociación Española de E2O.  
Realiza la visita previa. Serán miembros de una entidad de otra Comunidad Autónoma diferente a la escuela que se visite. Redacta el informe previo para la Junta Directiva.
- Miembro acompañante de la Junta Directiva de la Asociación Española de E2O.  
Otro miembro de la Junta Directiva diferente al principal podrá acompañar a éste en la visita previa (opcional) en caso de que esta circunstancia haga más “amable” el proceso con la entidad visitada. Normalmente esta persona puede ser de la misma Comunidad Autónoma en la que se realiza la visita.
- Responsable de acreditación de la escuela.  
Es la persona responsable de conocer el proceso de acreditación, dinamizar el proceso de análisis y reflexión interna en la propia escuela, valorar mejoras en el funcionamiento y constituirse en el interlocutor de la escuela candidata ante el resto de personas participantes en el mismo (Junta Directiva, equipo operativo de la Asociación, evaluadores, etc.).

Acudirá obligatoriamente a la formación inicial y estará presente en la visita preparatoria (en caso de producirse) y en las auditorías.

Dado su papel relevante en el proceso es conveniente que esta figura recaiga en una persona que ostente un rol de responsabilidad ejecutiva y con capacidad de gestión en el funcionamiento de la escuela.

- Evaluadoras.  
Son las personas responsables de realizar el proceso de acreditación en la escuela candidata. Utilizando la matriz se encargan de recabar las evidencias sobre cada indicador. Tras ese paso redactarán un informe para el Comité Asesor del proceso de acreditación con una recomendación sobre el paso de la entidad candidata a socia activa E2O, indicando puntos fuertes y susceptibles de mejora observados.

Serán agentes independientes. Trabajarán en entidades que no sean escuelas de segunda oportunidad ni escuelas candidatas.

Obligatoriamente habrán recibido formación sobre el proceso de acreditación y estarán cualificados para realizar las evaluaciones correspondientes al proceso.

- Responsable de acreditación en la Asociación Española de E2O.  
Puede participar y colaborar tanto en las visitas previas como en el proceso de acreditación con los miembros de la Junta Directiva y con las Evaluadoras\*.  
\* A la fecha de hoy corresponde a la figura de la Directora de la Asociación Española de E2O pero podría ser otra persona del equipo operacional en el futuro.

- Comité asesor del proceso de acreditación.  
Las tareas de este órgano serán las siguientes:
  - 1) Junto con el equipo operacional, regula la operativa del proceso (secuenciación, calendarización, gestión de acciones, ...).
  - 2) Organiza la formación de las personas que intervienen en el proceso.
  - 3) Establece criterios de evaluación y resuelve las dudas que se plantean al respecto.
  - 4) Recibe el informe de auditoría, lo analiza y formaliza una recomendación a la Junta Directiva.
  - 5) Evalúa el proceso en su funcionamiento, analiza los resultados generados y redacta un informe anual a presentar en la Asamblea General.

- 6) Recibe propuestas de mejora, detecta disfunciones, considera posibles reclamaciones. Analiza esas cuestiones y propone mejoras y/o resolución de problemas a la Junta Directiva, así como las aclaraciones o especificaciones que crean conveniente plantear a este órgano.
- 7) Junto con el equipo operacional, se encarga de la asesoría, del acompañamiento y del seguimiento de las escuelas candidatas y E2O.

Su composición será la siguiente:

- La Directora de la Asociación Española de E2O;
- dos miembros correspondientes a socias activas de la Junta Directiva (nombrados ex profeso por la propia Junta Directiva);
- dos responsables de acreditación de E2O (nombrados ex profeso por la propia Junta Directiva);

También podrán formar parte de este Comité hasta un máximo de 3 representantes de Administraciones públicas, entidades socias del mundo académico, personas de este mundo con quien se hayan firmado convenios de colaboración o cualquier otra persona experta en el ámbito de actividad de las Escuelas de Segunda Oportunidad. Esta posibilidad queda en manos de la decisión de la Junta Directiva.

El Comité nunca podrá tener mayoría de miembros que no sean socias activas E2O.

Ningún miembro del Comité Asesor podrá estar presente ni participar en el tratamiento de las decisiones que afecten directamente a su entidad titular o escuela a la que pertenezca.

Se propone que exista una rotación en los puestos relativos a responsables de acreditación de E2O, para fomentar la participación y la implicación en la Asociación. Su duración en el cargo será por cuatro años, sin posibilidad de renovación en periodos consecutivos.

## **5. Acciones del proceso.**

Una vez recibida en la Asociación la solicitud de una escuela para ser considerada como socia candidata E2O se inicia el proceso de acreditación que contempla las siguientes acciones.

### **Visita previa.**

Es una visita a la escuela solicitante, estimada entre dos y cuatro horas de duración en la que:

- Se comprueba que la escuela cumple los “prerrequisitos”;
- Se comprueba que la entidad titular de la escuela ha firmado el Manifiesto y la Carta de principios fundamentales;
- Se analizan las coincidencias y diferencias con las características y principios de las E2O en España, utilizando para ello como guía la matriz de autoevaluación, que la entidad habrá completado de manera anterior a esta visita previa, para enfocar la misma en temas estratégicos, conocer las personas y las instalaciones, y analizar con la entidad su auto-evaluación.

En la visita participará como Miembro Principal una persona representante de la Junta Directiva (o una responsable de acreditación de una entidad con puesto en la Junta). Será recomendable la participación también de la Directora de la Asociación y de un Miembro Acompañante de la Junta Directiva. Por parte de la escuela participarán aquellas personas con capacidad suficiente como para representarla y ofrecer la información requerida. En caso de que la escuela presente más de una ubicación física la visita tendrá lugar en dos de ellas.

### **Informe de visita previa.**

El miembro principal se encarga de redactar un informe de valoración razonado que presentará a la junta directiva con una recomendación positiva o negativa para el paso de la escuela como socia candidata.

### **Decisión de la Junta Directiva para incorporación como socia candidata E2O**

La Junta Directiva analiza el informe de la visita previa y decide mediante votación la valoración positiva o negativa sobre la incorporación de la escuela como socia candidata E2O.

También podrá posponer esta decisión, solicitando una segunda visita previa complementaria o el contraste de algunas cuestiones relevantes con la escuela solicitante, antes de que se produzca una toma de decisión firme.

### **Comunicación de la decisión de la Junta**

La Directora de la Asociación trasladará a la escuela solicitante la decisión de la Junta Directiva. En caso afirmativo se emplazará a la escuela a que formalice antes de tres meses su condición de socia candidata E2O, facilitándole la información necesaria para realizar los trámites necesarios. En caso negativo se podrá recomendar a la escuela su adscripción como socia colaboradora del sector educativo.

### **Acompañamiento de escuelas con informe negativo interesadas en progresar a socias candidatas E2O**

La Asociación Española de E2O acompañará a las escuelas con un informe negativo interesadas en progresar a socias candidatas E2O, facilitando a través de las herramientas disponibles el análisis, la reflexión y la toma de decisiones necesarias para que esto se produzca en un plazo de tiempo determinado. Este acompañamiento se concretará en base a respuestas a dudas y preguntas de la entidad tomando como referencia la matriz de autoevaluación y la escala de acreditación y podrá concretarse en una reunión anual a celebrarse con la participación de personas responsables de la escuela y personas de la Asociación Española de E2O.

### **Formación de las personas evaluadoras**

Las evaluadoras que van a participar en el proceso de acreditación recibirán una formación sobre el conjunto del proceso de modo previo a su reconocimiento como tales\*.

\* La estimación inicial de esta formación es de 8 horas en una jornada.

### **Formación del resto de personas participantes**

Se realizarán sesiones formativas sobre el proceso de acreditación en la que participen el resto de personas que intervienen en el mismo (miembros del Comité Asesor, de la Junta Directiva, Directora o personal técnico de la Asociación Española de E2O, representantes de las escuelas solicitantes o candidatas, ...). Esta formación puede ser coincidente o no con la de las evaluadoras, en función de lo oportuno que se considere por cuestiones de agenda o del propio proceso.

Una escuela candidata realizará al menos una sesión formativa previa al proceso de acreditación.

### **Preparación del proceso en la unidad de acreditación.**

La Responsable de Acreditación de la escuela dinamizará en la misma el proceso de análisis, reflexión interna sobre cómo está desarrollando los procesos de su actividad, tomando como base los materiales y herramientas del proceso de acreditación (matriz de autoevaluación, escala de acreditación, listado de evidencias y otros). Esto servirá, además, para preparar la Auditoría y hacer que ésta transcurra del modo más ágil y eficiente posible. En esta preparación se identificará la información y las evidencias documentales que soportan la acreditación de la situación de los procesos en la escuela. Este planteamiento de autoevaluación previa en el que la escuela hace su propia auditoría también contribuye a agilizar el trabajo del evaluador.

### **Solicitud al Comité Asesor**

El/La responsable de Acreditación solicita al Comité Asesor recibir la auditoría clarificando el tipo de Escuela que presenta, las unidades de acreditación que quiere someter al proceso, su(s) ubicaciones(s) concretas y cómo es su dirección y gestión educativa en caso de que no sea una Escuela Unitaria, utilizando para ello el documento tipo determinado.

### **Auditoría de acreditación**

Se realiza por parte de un evaluador a una escuela candidata. Consiste en una visita a la escuela en la que se trata de comprobar la existencia de las evidencias necesarias para contrastar la situación de la escuela con respecto a cada uno de los indicadores de la matriz de acreditación.

Las tres primeras visitas de un evaluador se harán en compañía de otro. El sobrecoste de esta acción será asumido por la Asociación Española de E2O.

En la auditoría inicial, el evaluador visitará todas y cada una de las unidades candidatas a acreditarse. En caso de que una unidad tenga más de una ubicación, aquella desde la que se realice la dirección administrativa y educativa de la escuela será obligatoriamente una de las que reciban visita.

En caso de que un socio presente más de una unidad a la vez para la renovación de la acreditación, se realizará un muestreo, siempre que los tiempos del proceso lo hagan aconsejables, atendiendo a la siguiente proporción.

Unidades de acreditación	Unidades a visitar
1	1
2	2
3	
4	
5	
6	3
7	
8	
9	4
10	

Tabla 3. Número de unidades a visitar.

La decisión sobre qué unidades recibirán la visita del evaluador lo decidirá el propio evaluador.

En el caso de Escuelas Agrupadas -Una escuela que cuenta con varios edificios y éstos están separados entre sí a cierta distancia (distintos barrios de una ciudad o incluso municipios diferentes, pero cercanos)- se utilizará el mismo criterio para determinar el número de visitas a realizar en la auditoría (inicial o de renovación) que en la tabla 3 referida a las Unidades de Acreditación.

En caso de que una Escuela Acreditada, una vez obtenido este reconocimiento abra un nuevo espacio que quiera ser incluido en la Unidad acreditada como E2O, presentará al Comité Asesor información por escrito sobre la ubicación física de la misma, relacionándola con el/los espacio(s) de la Unidad ya acreditada, así como información que permita determinar cómo es la gestión educativa del nuevo espacio en relación con la Unidad ya Acreditada para determinar si ésta es única o autónoma (p. 8). En función de esta información el Comité Asesor decidirá si el nuevo espacio precisa de una visita de auditoría para ser incluida en la Unidad Acreditada.

La duración estimada de las auditorías es la siguiente. Esta duración se tendrá en cuenta para la determinación de la cuantía de los costes.

Unidades a visitar	Jornadas *
1	1 a 1,5
2	1 a 1,5
3	2
4	2 a 2,5

Tabla 4. Duración estimada de las auditorías.

\* Duraciones sujetas a variación en función de la participación de evaluadores externos y la distancia física entre unidades.

En las auditorías no se recogerán copias de las evidencias, sino únicamente un registro de las mismas a través de la documentación auxiliar relacionada con el proceso.

En caso de que la auditoría haya concluido sin éxito para una escuela candidata, ésta podrá solicitar un nuevo proceso en un plazo de seis meses, tal y como se recoge en el proceso de acreditación definido por la Asociación Española de E2O.

### **Redacción del informe de acreditación**

Tras la visita, en un plazo no superior a un mes, la evaluadora redactará un informe que facilitará al Comité Asesor. Éste analizará el informe y realizará una propuesta fundamentada de admisión o no admisión como escuela E2O acreditada a la Junta Directiva.

### **Decisión de la Junta Directiva sobre escuela acreditada E2O y comunicación**

La Junta Directiva que tenga lugar tras el envío de la propuesta por parte del Comité Asesor tratará la decisión sobre la admisión como socia activa E2O de la entidad titular de la escuela candidata, tras la lectura del informe y de la propia propuesta del Comité Asesor.

La decisión se comunicará a la escuela, junto con el informe de la evaluadora en el plazo más breve posible tras la decisión de la Junta Directiva.

## **6. Definición de criterios para valorar las evidencias.**

La Asociación Española de E2O ha definido en base a cinco principios un modelo de funcionamiento que responda a una situación de excelencia para el trabajo educativo con los jóvenes con los que trabajan estas escuelas.

Ese funcionamiento ha quedado determinado en una serie de 29 indicadores (matriz de autoevaluación). Tras este paso se han definido los criterios que facilitan el análisis y la toma de decisiones que han de realizarse en el proceso de acreditación, tanto a nivel interno de la escuela como al nivel del resto de figuras externas a la escuela que intervienen en el mismo.

Con esta finalidad se plantea una definición de los criterios bajo los siguientes parámetros:

- la comprobación de la situación se basa en evidencias documentales (papel o digitales) que la demuestran;
- la determinación de una situación se basa en criterios objetivos (temporalidad, frecuencia determinada, cumplimiento de condiciones específicas, etc.);
- la posibilidad de identificar situaciones graduales entre el no cumplimiento del indicador y la excelencia en la concreción del mismo;
- la valoración de una dimensión temporal, con una intención de mejora continua dentro de la propia entidad;
- la posibilidad de operativizar el análisis de modo que responde a las dos finalidades planteadas en el proceso de acreditación.

## **7. Documentación auxiliar de apoyo para las acciones de acreditación.**

Se ha identificado la necesidad de elaborar una serie de documentación auxiliar de apoyo para facilitar las acciones del proceso de acreditación. Esta documentación se facilitará a las escuelas interesadas en el proceso de acreditación. La más relevante estará disponible también en la página web de la Asociación. Los documentos auxiliares más destacados son:

- 1.) Escala de acreditación.
- 2.) Columnas complementarias de listado de evidencias documentales tipo y de preguntas del evaluador en la Matriz de acreditación E2O.
- 3.) Hoja sintética de la auditoría para la persona evaluadora.
- 4.) Modelo de informe de acreditación para su envío al Comité Asesor, por parte de la persona evaluadora.
- 5.) Materiales para formación de personas participantes en el proceso.

## **8. Interpretación de resultados del proceso de acreditación.**

Los resultados arrojados por el proceso de acreditación plantean responder a las dos finalidades planteadas en el propio proceso. En este sentido se identifican dos tipos complementarios de interpretación de los resultados:



### Interpretación de mejora

La estructura de la escala posibilita a cada escuela y a la propia Asociación la identificación de aquellos indicadores que se caracterizan como excelentes prácticas, buenas, suficientes, insuficientes o no se cumplen. Además, la lectura de los ítems de cada indicador permite identificar mecanismos de mejora graduales y operativiza la posible mejora de los procesos desarrollados en la escuela, si ésta apuesta por implementar mejoras en los mismos.

Para ello se puede utilizar la Escala como elemento de determinación de objetivos de mejora, una vez realizado el proceso de acreditación por los órganos directivos de la escuela. Esta es la principal utilidad de la escala en el proceso.

Por otra parte, la asignación de un valor a cada ítem (ponderada en base a cada categoría y a si el indicador es mínimo o no) posibilita también una información sintética organizada en torno a cinco ejes:

- 1.) Administraciones
- 2.) Integración social
- 3.) Desarrollo de competencias
- 4.) Empresas
- 5.) Redes

Esta información cuantitativa permite visualizar cuáles son las fortalezas y las debilidades de la escuela en base a cada uno de estos ejes, permitiendo focalizar esfuerzos en la mejora según la prioridad de actuación sobre cada uno de ellos.

Los valores otorgados a cada categoría se han establecido haciendo que tengan mayor valor los indicadores mínimos que el resto (indicadores complementarios), utilizando valores enteros para simplificar los cálculos. Así, los valores, han quedado establecidos del siguiente modo:

Categorías	Indicadores complementarios	Indicadores mínimos
Excelente	4	6
Bueno	3	4
Suficiente	2	3
Insuficiente	1	2
No cumple	0	0

Tabla 5. Valor de los ítems en la Escala.

### Interpretación de acreditación formal

La acreditación formal de una socia candidata E2O como socia activa E2O pasa porque alcance al menos la categoría de suficiente en los 18 indicadores mínimos determinados en la Matriz de acreditación. Si no alcanzase dicha condición dispondría de una segunda auditoría en un plazo de seis meses para demostrar cambios en sus procesos de tal modo que el evaluador pueda acreditar que la escuela alcanza ese mínimo. Aunque el Comité Asesor podría considerar positiva la voluntad demostrada por mejorar los procesos en caso de que los indicadores mínimos que no alcancen esos mínimos sean menos de tres y plantear una acreditación condicionada.

Los resultados de la Escala se recogen en un documento que contiene la descripción de la situación en cada indicador y la síntesis de la información cuantitativa sobre los cinco ejes y la condición mínima sobre los 18 indicadores evaluados.

### Interpretaciones globales

La estructura de la escala y el tratamiento cualitativo y cuantitativo de los datos recogidos permite también una serie de interpretaciones globales, toda vez que se cuente con una población de escuelas evaluadas, que permitirán realizar interpretaciones de interés para la Asociación tales como:

- identificación de indicadores con mayor fortaleza o debilidad de la población general de socias activas E2O o según variables determinadas (volumen de actividad, ubicación geográfica, tipo de escuela, ...);
- identificación de mayor fortaleza o debilidad según ejes de la población general de socias activas E2O o según variables determinadas (volumen de actividad, ubicación geográfica, tipo de escuela, ...);
- otras.

Estas interpretaciones permitirán establecer conclusiones que orienten políticas y decisiones de la Asociación y que contribuyan a la mejora del funcionamiento de las propias escuelas asociadas.

## 9. Glosario de términos.

**Unidad de acreditación:** un centro educativo que cuenta con una dirección y gestión educativa (proyecto educativo, programaciones, recursos didácticos, planes educativos, financiera, compras, gestión de personal, ...) únicas; situado en uno o varios espacios físicos que pueden estar separados entre sí (distintos barrios o municipios).

**Socia activa E2O:** es la entidad titular de por lo menos una unidad de acreditación que ha superado con éxito el proceso de acreditación y ha cumplido con las obligaciones para convertirse en ese tipo de socia.

**Escuela unitaria:** Una escuela que está ubicada en un espacio único y concreto, que cuenta con un edificio, o cuenta con varios, pero están en mismo recinto, o están situados en distintos barrios o distritos de una misma ciudad.

**Escuela agrupada:** Una escuela cuenta con varios edificios y éstos están separados entre sí a cierta distancia (distintos barrios de una ciudad o incluso municipios diferentes, pero cercanos).

**Escuelas asociadas:** Una misma entidad titular cuenta con varios edificios y éstos están separados entre sí a gran distancia (distintas ubicaciones de una metrópoli o municipios, dentro de una misma comunidad autónoma).

**Escuelas relacionadas:** Una misma entidad titular cuenta con varias escuelas en comunidades autónomas diferentes.

**Visita previa:** Visita cursada por un miembro del equipo operativo de la Asociación E2O, un miembro principal de la Junta Directiva y un miembro acompañante (opcional) a una escuela que ha solicitado iniciar el proceso para convertirse en escuela candidata E2O.

**Visita preparatoria:** Visita cursada por un miembro del equipo operativo de la Asociación E2O. Tiene como finalidad asesorar y preparar la auditoría, de manera que se cuenten con las suficientes garantías de realizar ésta con éxito. Tiene carácter opcional y se realiza a decisión de la escuela candidata.

**Seguimiento:** Reunión, que puede tener lugar en formato online, en la cual participan miembros del equipo operativo de la Asociación Española de E2O y del Comité Asesor del proceso de acreditación, a medio camino de la renovación de la acreditación (entre los meses 21 y 27). Tiene como finalidad facilitar la mejora continua, compartiendo retos y avances así como posibles dudas y preguntas. Cada unidad acreditada tiene que llevar a cabo un trabajo previo de auto evaluación a través una matriz de seguimiento.

**Responsable de acreditación de la escuela:** Es la persona responsable de conocer el proceso de acreditación, dinamizar el proceso de análisis y reflexión interna en la propia escuela, valorar mejoras en el funcionamiento y constituirse en el interlocutor de la escuela candidata ante el resto de personas participantes en el mismo (Junta Directiva, equipo operativo E2O, evaluadores, etc.).

**Comité asesor del proceso de acreditación:** Es el órgano responsable de organizar la formación de las personas que intervienen en el proceso, establecer criterios de evaluación y resolver dudas al respecto. También propondrán variaciones en el proceso de acreditación a la Junta Directiva, así como las aclaraciones o especificaciones que crean conveniente plantear a este órgano. Analizará el informe de la persona evaluadora sobre la escuela candidata y realizará una propuesta fundamentada de admisión o no admisión como escuela E2O acreditada a la Junta Directiva.

**Indicadores mínimos:** Son aquellos indicadores (18) del proceso de acreditación en los que se necesita alcanzar al menos la categoría de suficiente en el proceso de auditoría para ser calificado como escuela E2O. Están resaltados en fondo gris tanto en la Matriz como en la Escala de acreditación.

**Indicadores complementarios:** Son aquellos indicadores (11) del proceso de acreditación en los que no se necesita alcanzar la categoría de suficiente en el proceso de auditoría para ser calificado como escuela E2O. Cuentan con fondo blanco tanto en la Matriz como en la Escala de acreditación.



## Anexo 4 - Escala para la acreditación E2O

La escala responde al modelo de funcionamiento determinado para una Escuela de Segunda Oportunidad en España y está estructurado en base a cinco principios:

- I. Reconocimiento de las Administraciones públicas
- II. Favorecer la integración profesional y social duradera
- III. Desarrollo de competencias sociales y profesionales
- IV. Colaboración con las empresas
- V. Trabajo en red

La escala cuenta con 29 indicadores.

Cada indicador tiene cinco categorías. Están escritas de modo gradual y progresivo y en orden descendente, con una intención de escalonamiento, por lo que se debe tener en cuenta la siguiente describe una situación identificada como una mejor práctica que la anterior.

Las categorías delimitan la realidad de cada indicador en cinco grados:

- EXCELENTE E
- BUENO B
- SUFICIENTE S
- INSUFICIENTE I
- NO CUMPLE NC

El evaluador debe tratar de definir cuál es la situación de la unidad de acreditación (escuela) evaluada en relación a las evidencias documentales que encuentra en el proceso de acreditación. Para ello debe elegir aquella que el evaluador crea que define mejor la realidad evaluada, señalando aquella que refleje esa realidad en grado más alto.

Para alcanzar la acreditación como Escuela de Segunda Oportunidad (E2O) en España se requiere alcanzar al menos el grado suficiente en los 18 indicadores requeridos como imprescindibles (sombreados en gris).

## PRINCIPIO I. RECONOCIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

<b>Indicador 101. Trabaja en programas financiados y supervisados por la Administración local, regional y estatal correspondiente, destinados a mejorar las aptitudes y competencias profesionales y personales de los y las jóvenes.</b>	
E	Trabaja en programas financiados y supervisados por <b>varias administraciones públicas</b> (local, regionales, estatales, supraestatales) destinados a mejorar las aptitudes y competencias profesionales y personales de los y las jóvenes y cuenta con convenios, contratos o acuerdos <b>documentales</b> que acreditan estas colaboraciones por periodos superiores a <b>diez</b> años anteriores ininterrumpidos
B	Trabaja en programas financiados y supervisados por <b>más de una administración</b> pública en el territorio <b>nacional</b> (local, regional o estatal), contando con documentación que acredita los acuerdos suscritos entre ambas partes, y lo hace por periodos superiores a <b>cinco</b> años ininterrumpidos.
S	Trabaja en programas financiados o supervisados por <b>al menos una administración pública</b> (local, regional, estatal o supraestatal), contando con <b>documentación</b> que acredita los acuerdos suscritos entre ambas partes, y lo hace por periodos superiores a <b>tres</b> años ininterrumpidos.
I	Desarrolla programas en colaboración con administraciones públicas destinados a mejorar las aptitudes y competencias personales y profesionales de los/as jóvenes, pero <b>no cuenta con acuerdos escritos</b> que corroboran estas acciones.
NC	Trabaja en programas desarrollados de modo autónomo o independientemente de las administraciones públicas y <b>no cuenta con colaboraciones</b> estables y duraderas ( <b>al menos tres años</b> ) con organismos públicos.

<b>Indicador 102A. Dispone de los medios financieros y estructurales necesarios, para garantizar la continuidad de la intervención con dichos jóvenes.</b>	
E	Acredita una estabilidad de medios financieros y estructurales ( <b>espacios y equipamientos propios, en cesión o alquiler por al menos diez años</b> ), contando con convenios o contratos <b>plurianuales</b> con terceros para el desarrollo de programas de formación, que garantizan la continuidad de la intervención con dichos jóvenes por un periodo anterior ininterrumpido superior a <b>diez</b> años.
B	Acredita una estabilidad de medios financieros y estructurales ( <b>espacios y equipamientos propios, en cesión o alquiler por al menos cinco años</b> ), contando con convenios o contratos <b>anuales</b> con terceros para el desarrollo de programas de formación, que garantizan la continuidad de la intervención con dichos jóvenes por un periodo anterior ininterrumpido superior a <b>cinco</b> años.
S	Acredita una estabilidad de medios financieros y estructurales ( <b>espacios y equipamientos propios, en cesión o alquiler</b> ) que garantizan la continuidad de la intervención con dichos jóvenes por un periodo anterior ininterrumpido superior a <b>dos</b> años.
I	Acredita una estabilidad insuficiente de medios financieros y estructurales ( <b>no cuenta con espacios propios, ni en cesión plurianual, ni en alquiler por un periodo superior a dos años</b> ) como para garantizar la continuidad de la intervención con dichos y dichas jóvenes por un periodo <b>mínimo</b> de <b>dos</b> años
NC	No acredita una estabilidad de medios financieros y/o estructurales que garanticen la continuidad de la intervención con dichos y dichas jóvenes, desarrollando proyectos individuales que no alcanzan una continuidad de <b>al menos dos</b> ejercicios anuales.

<b>Indicador 102B. Dispone de los medios humanos necesarios, para garantizar la continuidad de la intervención con dichos jóvenes.</b>	
E	Acredita una estabilidad de medios humanos ( <b>al menos 90%</b> de las jornadas laborales de la plantilla de la E2O están cubiertas con una antigüedad <b>superior a cinco años</b> ), para el desarrollo de programas de formación, garantizando la continuidad de la intervención con dichos jóvenes.
B	Acredita una estabilidad de medios humanos ( <b>al menos 70%</b> de las jornadas laborales de la plantilla de la E2O están cubiertas con una antigüedad superior a <b>tres años</b> ), para el desarrollo de programas de formación, garantizando la continuidad de la intervención con dichos jóvenes.

S	Acredita una estabilidad de medios humanos ( <b>al menos 50%</b> de las jornadas laborales de la plantilla de la E2O están cubiertas con una antigüedad superior a <b>dos años</b> ), para el desarrollo de programas de formación, garantizando la continuidad de la intervención con dichos jóvenes.
I	Acredita una estabilidad insuficiente de medios humanos ( <b>no alcanza a que al menos el 50% de las jornadas laborales</b> de la plantilla de la E2O estén cubiertas con una antigüedad superior a <b>dos años</b> ), para el desarrollo de programas de formación, garantizando la continuidad de la intervención con dichos jóvenes.
NC	No acredita una estabilidad de medios humanos ( <b>no alcanza a que el 35% de las jornadas laborales</b> de la plantilla de la E2O estén cubiertas con una antigüedad superior a <b>dos años</b> ), para el desarrollo de programas de formación, garantizando la continuidad de la intervención con dichos jóvenes.

<b>Indicador 103. Desea disponer de un marco legal que propicie el reconocimiento y la homologación de este modelo y sus acciones educativas y formativas.</b>	
E	Ha puesto recursos humanos ( <b>al menos 100 horas anuales</b> de trabajo de personal propio de la entidad titular) y materiales a disposición del objetivo de disponer de un marco legal que propicie el reconocimiento y la homologación de este modelo y sus acciones educativas y formativas, además de contar con una <b>declaración firmada</b> por representantes de la entidad titular con poder suficiente sobre la <b>voluntad manifiesta</b> por lograrlo.
B	Ha puesto recursos humanos ( <b>al menos 50 horas anuales</b> de trabajo de personal propio de la entidad titular) y materiales a disposición del objetivo de disponer de un marco legal que propicie el reconocimiento y la homologación de este modelo y sus acciones educativas y formativas, además de contar con una <b>declaración firmada</b> por representantes de la entidad titular con poder suficiente sobre la <b>voluntad manifiesta</b> por lograrlo.
S	Cuenta con una <b>declaración firmada</b> por representantes de la entidad titular con poder suficiente sobre la <b>voluntad manifiesta</b> por disponer del reconocimiento y la homologación de un modelo educativo y de las acciones educativas y formativas contempladas en él.
I	Cuenta con una declaración firmada por representantes de la entidad titular <b>sin poder suficiente</b> sobre la voluntad manifiesta por disponer del reconocimiento y la homologación de un modelo educativo y de las acciones educativas y formativas contempladas en él.
NC	<b>No cuenta con ninguna declaración firmada</b> por representante de la entidad titular sobre la <b>voluntad manifiesta</b> por disponer del reconocimiento y la homologación de un modelo educativo y de las acciones educativas y formativas contempladas en él.

## PRINCIPIO II. FAVORECER LA INTEGRACIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL DURADERA<sup>4</sup>

<b>Indicador 201. Requiere del compromiso voluntario del o de la joven a participar.</b>	
E	Recoge en <b>documentos firmados</b> por <b>los y las jóvenes</b> y por <b>sus representantes legales</b> (en caso de menores) el compromiso por participar en acciones en la escuela, <b>incluyendo</b> en ellos <b>obligaciones concretas</b> que implican y <b>consecuencias</b> de su <b>incumplimiento</b> , además de <b>indicadores de seguimiento</b> de estos compromisos.
B	Recoge en <b>documentos firmados</b> por <b>los y las jóvenes</b> y por <b>sus representantes legales</b> (en caso de menores) el compromiso por participar en acciones en la escuela <b>y las obligaciones explícitas</b> a que se compromete.
S	Cuenta con documentos firmados por <b>los y las jóvenes</b> (o representantes legales en caso de menores) que acreditan el <b>compromiso voluntario</b> y las <b>obligaciones implícitas</b> por participar en las actividades de la escuela.
I	<b>Cuenta con algunos documentos firmados</b> por los y las jóvenes que acreditan su participación en las actividades de la escuela (firmas de asistencia u otros documentos), pero <b>no se refieren al compromiso voluntario</b> por participar en ellas.
NC	<b>No cuenta con ningún documento firmado</b> por los y las jóvenes (o representantes legales en caso de menores) que acreditan el compromiso por participar en las actividades de la escuela.

<sup>4</sup> No hay indicador con el número 202

<b>Indicador 203. Ofrece a los y las jóvenes un marco educativo mediante la puesta en marcha de itinerarios educativos personalizados con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación y el trabajo.</b>	
E	Ofrece a los y las jóvenes un marco educativo de <b>al menos cuatro años</b> de duración, en el que se <b>incluyen</b> estancias en <b>centro de trabajo</b> (en prácticas o laborales), siempre que sea legalmente posible, y estancias en el <b>centro formativo</b> , realizándose actividades que fomentan la participación y la inclusividad, ofreciendo acompañamiento individualizado, orientación e intermediación laboral.
B	Ofrece a los y las jóvenes un marco educativo de <b>al menos dos años</b> de duración, en el que se <b>incluyen</b> estancias en <b>centro de trabajo</b> (en prácticas o laborales), siempre que sea legalmente posible, y estancias en el <b>centro formativo</b> , realizándose actividades que fomentan la participación y la inclusividad, ofreciendo acompañamiento individualizado, orientación e intermediación laboral.
S	Cuenta con documentación suficiente (registros de altas y bajas de matrículas) que acredite la posibilidad de que el alumnado cuente con un itinerario formativo estable y continuado de <b>al menos dos</b> años de duración ininterrumpida, a través del mismo programa o de la concatenación de varios complementarios, ofreciendo acompañamiento individualizado, orientación e intermediación laboral.
I	<b>No cuenta con documentación suficiente</b> que acredite la posibilidad de que el alumnado cuente con un itinerario formativo estable y continuado de <b>al menos dos</b> años de duración ininterrumpida, a través del mismo programa o de la concatenación de varios complementarios.
NC	<b>No ofrece</b> a los y las jóvenes un itinerario educativo personalizado de <b>al menos dos años</b> de duración.

<b>Indicador 204. Identifica las necesidades específicas de cada alumno/a para crear un itinerario formativo individualizado que favorezca su integración social y profesional.</b>	
E	El diseño de los itinerarios de aprendizaje de cada alumno/a se basa en <b>evaluaciones de diagnóstico o de seguimiento</b> que abarcan todos los ámbitos clave del currículo y mecanismos que permiten adaptar las actividades formativas en función de los resultados de éstos.
B	El diseño de los itinerarios de aprendizaje de cada alumno/a cuenta con <b>evaluaciones de diagnóstico o de seguimiento en ámbitos puntuales</b> del currículo y mecanismos que permiten adaptar las actividades formativas en función de los resultados de éstos.
S	Diseña la formación de manera homogénea para todo el grupo, realizando ajustes de individualización del aprendizaje a posteriori (ritmo de actividades, refuerzos y apoyos, actividades específicas), en función de herramientas de diagnóstico puntuales
I	Carece de sistemas de diagnóstico e instrumentos suficientes como para plantear una individualización rigurosa del aprendizaje.
NC	Plantea una estructura formativa homogénea rígida (objetivos, ritmo de actividades, evaluación en base a estándares, etc.) para todo un mismo grupo de alumnado, sin tener en cuenta las necesidades específicas de cada individuo.

<b>Indicador 205. Promueve el éxito de estos y estas jóvenes en programas formativos alternativos a los que el sistema educativo les ha proporcionado durante sus años de escolarización ordinaria.</b>	
E	Cuenta con un <b>sistema de registro</b> de logros de aprendizaje riguroso (resultados de aprendizaje, indicadores, ítems de evaluación) basado en competencias, <b>adecuado para el contexto formativo</b> en que desarrolla su actuación y <b>relacionado explícitamente</b> con las <b>calificaciones</b> formales que deben realizarse, además de utilizar mecanismos mediante los que <b>se hace protagonista</b> y se transmite esta información de manera progresiva <b>al alumnado</b> .
B	Dispone de un <b>sistema</b> mediante el que se reconocen los <b>logros de aprendizaje</b> de cada alumno o alumna, que se encuentra relacionado y <b>tiene valor y efectos en sistemas formales</b> de formación y empleo (títulos o certificaciones académicas y acreditaciones profesionales).
S	Desarrolla actuaciones que promueven el éxito de su alumnado, teniendo posibilidad de que esto tenga <b>valor y efectos en sistemas formales</b> de formación y empleo (títulos o certificaciones académicas y acreditaciones profesionales).

I	Realiza programas formativos, contando con algún tipo de reconocimiento de terceros (administraciones educativas, de empleo, tejido productivo, etc.) sobre su valor, pero <b>no tienen ningún efecto formal en los sistemas académicos o de empleo.</b>
NC	Plantea actuaciones formativas alternativas al sistema educativo ordinario, pero éstas <b>no tienen ningún valor ni efecto formal</b> reconocido por ningún agente o entidad más allá de la propia escuela.

<b>Indicador 206. Favorece el retorno al sistema educativo reglado y/o la transición de los y las jóvenes al mundo laboral.</b>	
E	Cuenta con actuaciones sistemáticas y <b>planes específicos</b> , desde un planteamiento que <b>apuesta por el progreso educativo en sistemas reglados y la inserción estable en el mercado de trabajo</b> y demuestra su interés <b>aportando datos estadísticos continuos</b> de resultados de retorno al sistema reglado y de transiciones al mundo laboral.
B	Cuenta con algunas actuaciones y <b>planes específicos</b> , desde un planteamiento que <b>apuesta por el progreso educativo en sistemas reglados y/o la inserción estable en el mercado de trabajo, aportando datos estadísticos continuos</b> de resultados de retorno al sistema reglado y de transiciones al mundo laboral.
S	La formación desarrollada incluye el ámbito técnico-profesional, competencias básicas y competencias socio-personales necesarias para el empleo, aportando datos estadísticos puntuales de resultados de retorno al sistema reglado y de transiciones al mundo laboral.
I	Su propuesta formativa se centra <b>exclusivamente</b> en el desarrollo de <b>algún ámbito</b> necesario para el progreso de los jóvenes (técnico-profesional, formación básica, formación socio-personal, ...).
NC	En su propuesta formativa no se contempla como opción prioritaria el retorno al sistema educativo para aquellos jóvenes con posibilidades.

<b>Indicador 207. Considera la formación profesional asociada al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP) como un elemento clave en la integración social de los y las jóvenes.</b>	
E	<b>Al menos el 90%</b> de los programas de <b>Formación Profesional</b> que desarrolla cuentan con referencias formales al SNCP reconocidas por las administraciones competentes en educación y empleo.
B	<b>Al menos el 70%</b> de los programas de <b>Formación Profesional</b> que desarrolla cuentan con referencias formales al SNCP reconocidas por las administraciones competentes en educación y empleo.
S	<b>Al menos el 60%</b> de los programas de <b>Formación Profesional</b> que desarrolla cuentan con referencias formales al SNCP.
I	<b>Menos del 60%</b> de los programas de <b>Formación Profesional</b> que desarrolla cuentan con referencias formales al SNCP.
NC	Los programas de Formación Profesional que desarrolla <b>no cuentan con ninguna</b> referencia formal al SNCP.

<b>Indicador 208. Ofrece a los y las jóvenes, recursos de orientación y acompañamiento antes, durante y después de su paso por la E2O.</b>	
E	Cuenta con servicios de orientación y acompañamiento e intermediación laboral <b>abiertos</b> tanto a su alumnado como <b>al público en general</b> , bien con recursos propios o en colaboración con los servicios públicos de educación y/o empleo, que contemplan actuaciones <b>sistematizadas de seguimiento</b> de la situación de antiguo alumnado, por periodos <b>superiores a un año</b> desde que el o la joven abandona el centro.
B	Cuenta con servicios de orientación y acompañamiento e intermediación laboral <b>abiertos</b> tanto a su alumnado como <b>al público en general</b> , bien con recursos propios o en colaboración con los servicios públicos de educación y/o empleo, realizando un <b>seguimiento</b> puntual que <b>no va más allá de un año</b> desde que el joven abandona el recurso.
S	Cuenta con un servicio de orientación y acompañamiento para el acceso a la escuela, <b>durante el tiempo en que cada joven se halla en ella</b> y realiza un <b>seguimiento</b> puntual que <b>no va más allá de seis meses</b> desde que el o la joven abandona el recurso.
I	Cuenta con un servicio de orientación y acompañamiento propio, <b>únicamente para alumnado</b> que se encuentra realizando alguna actividad en la escuela.
NC	<b>Carece de un servicio</b> de orientación y acompañamiento explícito



<b>Indicador 209. Propicia las mismas oportunidades para los y las jóvenes.</b>	
E	Desarrolla un <b>plan específico</b> de igualdad de oportunidades para los y las jóvenes desde hace <b>más de cinco</b> años ininterrumpidamente, realizando actuaciones de <b>discriminación positiva</b> en aquellas situaciones que se estiman oportunas.
B	Desarrolla un <b>plan específico</b> de igualdad de oportunidades para los y las jóvenes desde hace <b>más de un año</b> ininterrumpidamente, realizando actuaciones de <b>discriminación positiva</b> en aquellas situaciones que se estiman oportunas.
S	Mantiene una <b>política de igualdad</b> de oportunidades para los y las jóvenes, realizando actuaciones que evitan la discriminación negativa.
I	<b>Carece</b> de un <b>planteamiento de igualdad</b> de oportunidades en el trato de los y las jóvenes.
NC	Desarrolla actuaciones que implican una <b>discriminación negativa</b> entre los y las jóvenes.

<b>Indicador 210. Origina una intervención educativa acompañada de iniciativas integrales que mejoren la situación de las familias y de ellos mismos y ellas mismas (caso de menores no acompañados e inmigrantes en general, por ejemplo).</b>	
E	Desarrolla <b>programas</b> propios o en colaboración con otras entidades, destinados a trabajar en áreas complementarias a la académica (familiar, social, económica, etc.), que cuentan <b>con evidencias documentales</b> , por periodos <b>anteriores a tres años</b> ininterrumpidamente.
B	Desarrolla <b>programas</b> propios en colaboración con otras entidades, destinados a trabajar en áreas complementarias a la académica (familiar, social, económica, etc.), que cuentan <b>con evidencias documentales</b> , por periodos <b>anteriores a un año</b> ininterrumpidamente.
S	Realiza <b>actuaciones</b> , por cuenta propia o en colaboración con otras entidades, destinados a trabajar en áreas complementarias a la académica (familiar, social, económica, etc.), que cuentan <b>con evidencias documentales</b> .
I	Mantiene <b>contactos puntuales y esporádicos</b> con otras entidades que trabajan en áreas distintas a la académica con los jóvenes que se encuentran en la escuela.
NC	<b>Únicamente</b> mantiene <b>contactos</b> con entidades que se ocupan de ámbitos distintos al académico <b>cuando surgen problemas</b> relacionados con este campo

<b>Indicador 211. Se dispone de un sistema de protección de menores de edad y de personas en situación de vulnerabilidad que garantiza una protección adecuada a estos colectivos en las actividades desarrolladas en la entidad.</b>	
E	Dispone de una <b>política de protección</b> de menores de edad y de personas en situación de vulnerabilidad que incluye a <b>toda la organización</b> , cuenta con protocolos y <b>documentación</b> (código de conducta, procedimiento de selección de personal y voluntariado, documentos informativos, un compromiso público y un protocolo de actuación) para su implementación sistematizada e integrada en el sistema de funcionamiento del conjunto de actividades, <b>siendo conocido</b> lo necesario para su implementación tanto por el <b>personal interno</b> como por <b>agentes externos</b> , habiendo recibido formación al respecto y habiendo pasado algún tipo de <b>auditoría externa</b> que lo acredite.
B	Dispone de un <b>plan de protección</b> de menores de edad y de personas en situación de vulnerabilidad, existiendo al menos <b>una persona designada</b> responsable de su desarrollo que cuenta con un <b>comité de protección</b> relacionado con el órgano ejecutivo de la entidad, cuenta con una <b>serie de documentos</b> vinculados entre sí entre los que está un <b>mapa de riesgos</b> , habiendo recibido formación al respecto y habiéndose difundido tanto entre su red interna como externa.
S	Dispone de un <b>plan de trabajo relacionado con la protección</b> de menores de edad y de personas en situación de vulnerabilidad, existiendo al menos <b>una persona designada</b> y responsable de la implementación del plan y que rinde cuentas al órgano ejecutivo de la entidad, contando con una serie de <b>documentos</b> relacionados con esta cuestión que se han difundido en su red interna.
I	No existe <b>ningún plan de trabajo</b> relacionado con la protección de menores de edad y de personas en situación de vulnerabilidad, o sólo lo está de forma ocasional, y aunque cuenta con los <b>documentos</b> relacionados con ello están <b>dispersos, aislados y no se utilizan de modo sistemático y riguroso</b> .
NC	<b>Únicamente</b> existe un <b>compromiso declarativo</b> relacionado con la protección de menores de edad y en situación de vulnerabilidad, no se cuenta con documentación que permita un planteamiento activo en este ámbito o es muy parcial. No obstante, cumple con los requerimientos mínimos legales exigibles.

### PRINCIPIO III. DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIALES Y PROFESIONALES

<b>Indicador 301. Promueve la obtención de las competencias socio-personales y técnico-profesionales necesarias para conseguir una inserción de calidad en nuestra sociedad. Esta formación ha de ir adaptándose a las necesidades de cada joven y a las del mercado laboral y las que la sociedad demanda en cada momento.</b>	
E	Desarrolla las competencias socio-personales y técnico-profesionales a través de un <b>plan sistematizado</b> en el que están <b>definidas cuáles han de desarrollarse, de qué modo y cómo se evalúan, en todas las acciones formativas</b> de la E2O, permitiendo <b>adaptarse</b> a las necesidades de cada joven y a las del contexto socio-profesional del centro.
B	Cuenta con un <b>plan específico</b> de desarrollo de las competencias socio-personales y técnico-profesionales, <b>en todas</b> las acciones formativas de la E2O y permite <b>algún tipo de adaptación</b> a las necesidades de cada joven y a las del contexto socio-profesional del centro.
S	Cuenta con un <b>plan específico</b> de desarrollo de las competencias socio-personales y técnico-profesionales, <b>en algunas</b> de las acciones formativas de la E2O, y únicamente tiene en cuenta las <b>necesidades</b> de cada joven <b>al inicio</b> de la formación.
I	Contempla el desarrollo de las competencias socio-personales y técnico-profesionales, pero lo hace de <b>modo informal</b> , sin ninguna sistematización.
NC	No desarrolla ningún sistema específico de trabajo de las habilidades sociales y laborales.

<b>Indicador 302. Desarrolla planes de trabajo individualizados abiertos y flexibles de educación-formación-inserción.</b>	
E	Desarrolla planes de trabajo individualizados que permiten <b>variar los objetivos de aprendizaje, las actividades, los tiempos, las condiciones de la formación y los tiempos de inserción</b> en función de las necesidades de cada joven, <b>a través de un diagnóstico-evaluación progresivo y continuo</b> , haciéndose todo <b>de forma sistematizada</b> .
B	Desarrolla planes de trabajo individualizados que permiten <b>variar los objetivos de aprendizaje, las actividades, los tiempos y las condiciones de la formación</b> en función de las necesidades de cada joven, haciéndose todo <b>de forma sistematizada</b> .
S	Desarrolla planes de trabajo individualizados que permiten <b>variar los objetivos de aprendizaje, las actividades, los tiempos y las condiciones de la formación</b> en función de las necesidades de cada joven, haciéndose todo sin un sistema y un rigor claro.
I	Desarrolla planes de trabajo que permiten <b>adaptarlas condiciones de una formación</b> elaborada bajo un <b>planteamiento homogéneo</b> , en función de las necesidades de cada joven, aunque <b>no cuenta con un sistema</b> claro para ello.
NC	No cuenta con un planteamiento formativo que permita individualizar los procesos de educación-formación-inserción del alumnado.

<b>Indicador 303. Diseña y realiza propuestas pedagógicas para la adquisición de competencias clave.</b>	
E	Cuenta con una propuesta pedagógica <b>integral y sistematizada</b> en la que están contemplada la adquisición de competencias clave (básicas y socio-personales).
B	Desarrolla planes <b>específicos sistematizados</b> para la adquisición de competencias clave de <b>manera paralela o complementaria</b> a la formación de otro tipo de competencias.
S	Cuenta con <b>planes</b> para el trabajo de las competencias clave, aunque en ellos no se contemplan los elementos básicos de una programación formativa.
I	Se trabajan las competencias clave de <b>modo informal</b> y bajo el único criterio del docente individual.
NC	No cuenta con ninguna propuesta específica sistematizada para la adquisición de competencias clave.

<b>Indicador 304. Trabaja las competencias relacionadas con oficios en consonancia con las necesidades del mercado de trabajo, teniendo en cuenta la estructura del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP).</b>	
E	Desarrolla su oferta formativa de competencias técnico-profesionales, atendiendo a las necesidades del mercado de trabajo, <b>realizando prospecciones propias del mismo de modo sistemático, según la estructura del SNCP</b> .

B	Desarrolla su oferta formativa de competencias técnico-profesionales, atendiendo a las necesidades del mercado de trabajo, <b>realizando estudios puntuales propios</b> que sustentan esta información, teniendo en cuenta la estructura del SNCP.
S	Desarrolla su oferta formativa de competencias técnico-profesionales, atendiendo a las necesidades del mercado de trabajo, <b>extrayendo datos de modo informal</b> y llegando a <b>conclusiones</b> sobre ellos a <b>modo de impresiones</b> .
I	La oferta formativa cuenta con referencias específicas al SNCP, aunque no se encuentran evidencias explícitas de la conexión con las necesidades del mercado de trabajo.
NC	Trabaja competencias técnico-profesionales, aunque sin ninguna relación estructurada que contenga conexiones concretas con el SNCP ni con estudios globales de las necesidades del mercado de trabajo.

**Indicador 305. Trabaja, partiendo de la particularidad de cada joven y mediante el vínculo educativo, su responsabilización para con su situación y futuro personal.**

E	Elabora <b>sistemáticamente</b> junto con el joven un <b>proyecto de vida</b> personal, en el que traza retos, objetivos a corto, medio y largo plazo, utilizando esta herramienta como elemento de control de progreso de los logros y cambios de cada alumno/a y haciendo responsable al o a la joven de su propia vida, realizando <b>revisiones periódicas</b> de dicho proyecto mientras el alumno se mantiene en la escuela y <b>al menos tras seis meses de su salida</b> .
B	Elabora <b>sistemáticamente</b> junto con el o la joven un <b>proyecto de vida</b> personal, <b>al inicio</b> de su proceso <b>en la escuela</b> , en el que traza retos, objetivos a corto, medio y largo plazo, utilizando esta herramienta como elemento de control de progreso de los logros y cambios de cada alumno y haciendo responsable al o a la joven de su propia vida, realizando <b>revisiones periódicas</b> de dicho proyecto mientras el alumno se mantiene en la escuela y <b>al menos tras tres meses de su salida</b> .
S	Desarrolla <b>acciones de tutoría</b> con cada joven para hacerle <b>protagonista y responsable</b> de su itinerario personal y académico, contrastando su implicación personal en su recorrido de aprendizaje, utilizando esta práctica para ayudar al o a la joven a tomar decisiones relevantes en su itinerario vital.
I	Realiza actuaciones de modo <b>informal</b> , sin un plan establecido, que tratan de hacer que el joven sea alguien responsable de su situación y protagonista de su futuro personal.
NC	<b>Carece de actuaciones formales</b> que propicien la posibilidad de contrastar al joven en su proceso personal para convertirse en responsable y protagonista de su situación y su futuro.

**Indicador 306. Promueve la formación de personas autónomas, justas, tolerantes y solidarias, transmitiendo valores tales como la igualdad de género, la sensibilidad medioambiental, la participación comunitaria y la inclusión social.**

E	Incluye, de modo <b>explícito</b> , en sus programaciones formativas <b>objetivos</b> relacionados con la autonomía, la justicia, la tolerancia, el respeto medioambiental y la solidaridad, <b>realizando actividades</b> para desarrollar competencias de estas características e incluyendo en sus procesos de <b>evaluación</b> resultados de aprendizaje de este tipo.
B	Cuenta con <b>planes específicos</b> sistematizados para desarrollar en los y las jóvenes, valores relacionados con la autonomía, la justicia, la tolerancia, el respeto medioambiental y la solidaridad, realizando <b>actividades concretas</b> para ello.
S	Desarrolla con el alumnado <b>actividades frecuentes</b> dirigidas a desarrollar en ellos comportamientos autónomos, justos, tolerantes, respetuosos con el medioambiente y solidarios.
I	Realiza, de <b>modo puntual</b> , algunas <b>actividades</b> que contribuyen al desarrollo de comportamientos autónomos, justos, tolerantes, respetuosos con el medioambiente y solidarios.
NC	<b>Carece de actuaciones formales</b> que propicien que los jóvenes desarrollen un comportamiento autónomo, justo, tolerante, respetuoso con el medioambiente y solidario.

#### PRINCIPIO IV. COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS

<b>Indicador 401. Entiende a la empresa como parte fundamental y necesaria, invitándola a participar e involucrarse en todas las fases y/o procesos, con el fin de hacerla co-partícipe en la búsqueda de resultados exitosos para los y las jóvenes.</b>	
E	Colabora <b>sistemáticamente</b> con una red de empresas, recogidas en una base de datos, en distintas fases que pueden ayudar en la búsqueda de resultados exitosos para los jóvenes: <b>proyectos de formación compartida, implicación directa de personal de las empresas en los procesos formativos, contraste de los diseños formativos, estancias de prácticas del alumnado, proyectos de investigación y desarrollo formación-empresa</b> , etc.
B	Desarrolla <b>proyectos formales específicos</b> de colaboración con empresas en distintas cuestiones de la formación con jóvenes, además de recibir a alumnado en prácticas no laborales.
S	Desarrolla, <b>puntualmente</b> , colaboraciones con empresas, que hace que éstas se <b>impliquen en distintas cuestiones de la formación</b> , además de recibir a alumnado en prácticas no laborales.
I	Únicamente cuenta con las empresas como <b>receptoras</b> de alumnado para estancias de <b>prácticas</b> no laborales del alumnado de la escuela
NC	Carece de acciones relacionadas con la formación del alumnado que implican a empresas del tejido productivo.

<b>Indicador 402. Debe contribuir a la adecuación continua entre los intereses de los y las jóvenes y las necesidades del mercado de trabajo concreto.</b>	
E	Realiza contrastes <b>continuos y sistemáticos</b> entre las necesidades del mercado de trabajo y utiliza sus conclusiones para realizar un diseño adecuado de su propuesta formativa, <b>teniendo en cuenta los intereses y características</b> de los y las jóvenes con quien trabaja.
B	Realiza contrastes <b>esporádicos</b> , pero sistematizados, entre las necesidades del mercado de trabajo y utiliza sus conclusiones para realizar un diseño adecuado de su propuesta formativa, teniendo en cuenta los intereses y características de los jóvenes con quien trabaja.
S	<b>Sistematiza la información informal</b> que obtiene en su relación con las empresas y el mercado de trabajo, para sacar <b>conclusiones</b> de modo <b>riguroso</b> , contribuyendo a adecuar las necesidades de éste y los intereses de los y las jóvenes con quien trabaja.
I	Saca conclusiones a través de <b>impresiones</b> , sobre las necesidades del mercado de trabajo y las tiene en cuenta de modo informal para decidir, <b>puntualmente</b> , cambios en su oferta formativa.
NC	Carece de actuaciones dirigidas a conocer las necesidades del mercado de trabajo y adecuar su formación a éstas.

<b>Indicador 403. Debe trabajar en la sensibilización de las empresas, facilitándoles fórmulas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y promoviendo el voluntariado corporativo.</b>	
E	Cuenta con una <b>política activa</b> para sensibilizar e implicar a las empresas, co-desarrollando con ellos acciones concretas <b>para formalizar su RSC</b> y cuenta con un <b>plan específico</b> a través del cual desarrolla el <b>voluntariado corporativo</b> .
B	Desarrolla <b>activa y sistemáticamente</b> planes con las empresas para formalizar actuaciones de <b>voluntariado corporativo</b> , para formalizar su RSC.
S	<b>Propone actuaciones específicas</b> para facilitar a las empresas con quien coopera que colaboren en las actividades o se impliquen de diversas maneras con la escuela, desde una perspectiva de contribución social.
I	Cuenta con <b>colaboraciones puntuales</b> de empresas o personas individuales que están en ellas, en acciones desarrolladas en la escuela o relacionadas con su actividad.
NC	Carece de actuaciones dirigidas a fomentar la RSC en las empresas.

<b>Indicador 404. Pretende que la empresa participe en el diseño y desarrollo de las propuestas educativas y formativas de los y las jóvenes.</b>	
E	<b>Plantea las tareas</b> de diseño y desarrollo de las propuestas educativas y formativas de los jóvenes <b>involucrando</b> e implicando a personas de las empresas con las que colabora.
B	Implica, de modo <b>puntual</b> , a personas de las empresas <b>en el contraste</b> del diseño y desarrollo de las propuestas educativas y formativas de los jóvenes.

S	Cuenta con la <b>información</b> suministrada por las empresas <b>en algunas de las tareas</b> que se realizan para el diseño y el desarrollo de las propuestas educativas y formativas de los y las jóvenes.
I	Diseña y desarrolla sus propuestas educativas <b>sin una participación explícita</b> de las empresas en ninguna de las tareas que sirven a este fin.
NC	Realiza el diseño y desarrollo de las propuestas educativas y formativas de los y las jóvenes sin contar con las empresas en ninguna de las fases de este proceso.

**Indicador 405. Configura la realización de prácticas no laborales y la Formación Profesional en colaboración con las empresas (en alternancia) como elementos esenciales en el itinerario de formación de aquellos alumnos y alumnas que carecen de experiencia profesional.**

E	Desarrolla planes de <b>prácticas no laborales</b> en colaboración con las empresas para <b>todo su alumnado</b> , en condición legal de realizarlas, y cuenta con planes de <b>formación en alternancia</b> (remunerados) que abarcan <b>al menos al 20%</b> de los y las jóvenes en disposición de desarrollarlos.
B	Desarrolla planes de <b>prácticas no laborales</b> en colaboración con las empresas para <b>todo su alumnado</b> , en condición legal de realizarlas, y cuenta con planes de <b>formación en alternancia</b> (remunerados) que abarcan <b>al menos al 5%</b> de los y las jóvenes en disposición de desarrollarlos.
S	Desarrolla planes de <b>prácticas no laborales</b> en colaboración con las empresas para <b>todo su alumnado</b> en condición legal de realizarlas.
I	Desarrolla planes de prácticas no laborales en colaboración con las empresas únicamente para <b>parte del alumnado</b> en disposición de desarrollarlos y <b>no cuenta con</b> planes de <b>formación</b> en alternancia.
NC	Carece de acciones de prácticas no laborales para su alumnado

**PRINCIPIO V. TRABAJO EN RED**

**Indicador 501. Coordina la intervención de su alumnado con otros agentes sociales, educativos y de salud del territorio.**

E	Mantiene <b>colaboraciones sistemáticas</b> con distintos agentes sociales, educativos y de salud de su territorio, reguladas por convenios o acuerdos documentados, en el marco del desarrollo del colectivo juvenil.
B	Mantiene <b>colaboraciones sistemáticas</b> con distintos agentes sociales, educativos y/o de salud de su territorio, reguladas por acuerdos documentados, en el marco del desarrollo del colectivo juvenil.
S	Colabora <b>puntualmente</b> con otros agentes sociales, educativos o de salud, en el marco del desarrollo del colectivo juvenil y cuenta con <b>documentación formal</b> que lo acredita.
I	Mantiene colaboraciones puntuales con otros agentes sociales, educativos o de salud, en el marco del desarrollo del colectivo juvenil, pero no cuenta con ninguna documentación formal que acredite esta práctica.
NC	Carece de colaboraciones con otros agentes sociales, educativos o de salud para el desarrollo del colectivo juvenil.

**Indicador 502. Trabaja con un enfoque comunitario, compartiendo con el resto de entidades y administraciones de su entorno, especialmente con los servicios sociales comunitarios, la intervención con los y las jóvenes, sus avances, inquietudes, proyectos futuros, etc., de manera que la acción colectiva contribuya a un trabajo más fructífero.**

E	Mantiene una <b>colaboración sistematizada y no sujeta únicamente a casos de emergencia</b> con otras entidades y administraciones de su entorno (especialmente servicios sociales comunitarios), con el fin de coordinar las actuaciones de unos y otros, contribuyendo a la eficiencia en el trabajo con los y las jóvenes, <b>participando</b> en algunas <b>organizaciones de segundo nivel</b> (federaciones, asociaciones, consorcios, cooperativas de segundo grado, etc.), ininterrumpidamente desde hace <b>más de cinco años</b> .
B	<b>Comparte y contrasta informaciones</b> sobre los y las jóvenes con otras entidades y administraciones de su entorno (especialmente servicios sociales comunitarios), <b>de modo explícito y sistemático</b> con el fin de coordinar las actuaciones de unos y otros, contribuyendo

	a la eficiencia en el trabajo con los y las jóvenes.), ininterrumpidamente desde hace <b>más de tres años</b> .
S	<b>Comparte y contrasta informaciones</b> sobre los y las jóvenes con otras entidades y administraciones de su entorno (especialmente servicios sociales comunitarios), <b>de modo explícito y puntual</b> con el fin de coordinar las actuaciones de unos y otros, contribuyendo a la eficiencia en el trabajo con los y las jóvenes.), ininterrumpidamente desde hace <b>más de un año</b> .
I	<b>Solicita</b> informaciones <b>y reclama</b> actuaciones a otras entidades y administraciones de su entorno (especialmente servicios sociales comunitarios), cuando entiende que pueden mejorar su trabajo con los y las jóvenes, pero no se plantea una reciprocidad en este sentido.
NC	<b>Únicamente</b> mantiene <b>colaboraciones</b> con otras entidades y administraciones de su entorno para tratar cuestiones <b>que afectan al ámbito académico</b> .

**Indicador 503. Comparte con el resto de E2O de la Red Nacional sus experiencias, diseñando estrategias de futuro y estableciendo planes de trabajo en cooperación con la Administración.**

E	Ha participado en alguna comisión de trabajo, diseño de estrategias y políticas conjuntas, liderazgo de dinámica conjunta, en la Asociación Española de E2O, presentándose voluntariamente para la producción de materiales y colaboraciones coordinadas por esta entidad, <b>en más de tres ocasiones desde su incorporación a socia</b> o en los <b>últimos dos años</b> .
B	Ha participado en alguna comisión de trabajo, diseño de estrategias y políticas conjuntas, liderazgo de dinámica conjunta, en la Asociación Española de E2O, presentándose voluntariamente para la producción de materiales y colaboraciones coordinadas por esta entidad, <b>en al menos una ocasión desde su incorporación a socia</b> o en los <b>últimos dos años</b> .
S	Participa únicamente de modo activo en actividades promovidas por la Asociación Española de E2O para todas las socias (evento anual y otras), pero no participa en ninguna comisión ni actividad de trabajo de la Asociación que requiera de implicación voluntaria.
I	<b>No ha participado en todas las actividades</b> planteadas para todas las socias (evento anual y otras), <b>desde su incorporación a socia</b> , excluyendo ocasiones comunicadas y valoradas por la Junta Directiva como causa suficiente para ello.
NC	No ha participado en <b>ninguna</b> actividad, comisión ni encomienda de trabajo de la Asociación <b>desde su incorporación a socia</b> ni en los <b>últimos dos años</b> .

**Indicador 504. Propicia iniciar la intervención con menores de 15 años en actuaciones diferentes a la E2O.**

E	Cuenta con documentación que acredita la intervención con menores de 15 años ( <b>permisos explícitos de sus padres y acuerdos firmados con la administración educativa</b> ) a través de programas propios, así como participa en acciones con terceros (acuerdos firmados), por un periodo anterior ininterrumpido superior a <b>cinco</b> años.
B	Cuenta con documentación que acredita la intervención con menores de 15 años ( <b>permisos explícitos de sus padres y acuerdos firmados con la administración educativa</b> ) a través de programas propios, así como participa en acciones con terceros (acuerdos firmados), por un periodo anterior ininterrumpido superior a <b>tres</b> años.
S	Cuenta con documentación que acredita la intervención con menores de 15 años ( <b>permisos explícitos de sus padres</b> ) bien a través de <b>programas propios</b> o en <b>colaboración con otras entidades</b> u organismos, por un periodo anterior ininterrumpido de <b>al menos un</b> año.
I	<b>No cuenta con documentación suficiente</b> que acredite la intervención con menores de 15 años, por un periodo anterior ininterrumpido de <b>al menos un</b> año.
NC	No desarrolla actuaciones con menores de 15 años.

## Glosario de términos de la Escala de Acreditación.

**Competencias básicas:** Conjunto de competencias necesarias la vida cotidiana y para el trabajo y que están asociadas a conocimientos de índole cognitivo básico (lectura, redacción, aritmética, matemática y comunicación oral).

**Competencias técnico-profesionales:** Conjunto de competencias que permiten realizar las actividades técnicas de un puesto de trabajo con los niveles requeridos de calidad y eficacia en el empleo.

**Competencias socio-personales:** Conjunto de competencias asociadas a la vertiente social del empleo y que suponen desempeños comunes a diversas funciones, como la habilidad para interpretar, organizar, planificar, negociar, interactuar con las personas, entre otros.

**Competencias clave:** Aquellas competencias que, bien desarrolladas, resultan cruciales para que una persona de desenvuelva sin ningún problema en un contexto complejo concreto.

**Proyecto de vida:** El proyecto que una persona, como dueña de su propio destino, se fija a largo plazo y que contiene objetivos cruciales para el desarrollo de su propia vida, condicionado por el orden de prioridades, valores y expectativas que ella tiene para sí misma y su futuro.

**Formación en alternancia:** Formación profesional que se desarrolla en un centro formativo y en un entorno productivo, alternando los periodos entre uno y otro, contando con un plan que contempla de modo coordinado las actividades en ambos entornos. Al existir periodos de actividad laboral (sea bajo contrato laboral, prácticas no laborales o becas) existe una remuneración para sus participantes.

**Responsabilidad Social Corporativa (RSC):** Conjunto de acciones que toman en consideración las empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos, como en su relación con los demás actores sociales.

**Organizaciones de segundo nivel:** Organizaciones formadas por grupos de agentes entre los que se encuentran entidades de carácter jurídico no unipersonal (federaciones, consorcios, cooperativas de segundo grado, etc.)



## Anexo 5 - Mantenimiento de condición de socia activa E2O

- Una escuela que haya adquirido la condición de socio/a activo/a E2O deberá renovar condición de Escuela de Segunda Oportunidad mediante la renovación del proceso de acreditación cada 4 años. La auditoría para la renovación tendrá que tener lugar entre 6 y 2 meses antes de cumplir los 4 años desde la decisión de acreditación de la(s) unidad(es) por parte de la Junta Directiva de la Asociación.
- Una escuela que haya adquirido la condición de socia activa E2O y cuyo titular sea una administración pública, debido a su particular característica de cambio periódico de órganos de gobierno del titular, deberá renovar su voluntad de continuar asociado mediante la renovación del Manifiesto y la Carta de principios fundamentales. Así mismo, estas escuelas deberán renovar el proceso de acreditación cada 4 años o menos, coincidiendo con los cambios de gobierno de la administración pública titular.
- En caso de que la Junta Directiva de la Asociación observase cambios sustanciales en la actividad o en las características propias de una escuela podrá proponer a la asamblea iniciar un proceso de reevaluación de una socia activa E2O.
- Así mismo, la propia Unidad Acreditada como E2O también es responsable de advertir a la Asociación ante cambios significativos en el funcionamiento de la unidad(es) acreditada(s) que puedan suponer sustanciales en su actividad y puedan suponer una reevaluación de su funcionamiento.
- Cada proceso de acreditación confirmará o revocará la condición de socia activa E2O de la escuela sometida al mismo.
- En caso de que el proceso de acreditación dé como resultado un grado insuficiente para renovar la condición de socia activa E2O a una escuela, ésta tendrá un plazo de seis meses para solicitar un nuevo proceso. En caso de que este segundo proceso confirme la insuficiencia le será revocada la condición de socia activa E2O, pasando a ser calificado como socia colaboradora del sector educativo o abandonando la Asociación.
- Una socia activa E2O que haya perdido tal condición podrá solicitar iniciar un nuevo proceso al haber transcurrido dos años desde dicha pérdida.